



# Resolución Jefatural

N° 157-2024-ACFFAA

Lima, 04 de diciembre de 2024

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 000096-2024-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, así como el Informe Legal N° 000267-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en el numeral 7 del artículo 4 entre otras funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, *“Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia.”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, dispone que *“La Agencia*

De fecha: 04/12/2024

*elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. La Agencia determinará a través de Directivas los mecanismos necesarios para la elaboración, actualización y aprobación de dichas fichas.”;*

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados (...).”;*

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 026-2018-DC/ACFFAA, se aprueban entre otras Fichas Técnicas Homogeneizadas, las correspondientes a “SISTEMA ANTIAÉREO PORTÁTIL”, “MORTERO TIPO COMANDO CALIBRE 60 MM”, “MORTERO TIPO CONVENCIONAL CALIBRE 60 MM” y “PISTOLA DE SEÑALES CALIBRE 12 GA”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, se aprueba el “Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa multianual, 2023-2024”, el cual contiene el listado de bienes y servicios a ser homogeneizados y/o estandarizados que requieren la evaluación, elaboración y/o actualización de las respectivas fichas técnicas; dentro del cual se encuentra considerada la actualización de las Fichas Técnicas Homogeneizadas de los bienes correspondientes a la categoría de “Armamento y Munición”;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 041-2024-ACFFAA, se designan a los Comités Técnicos de Homogeneización para el Año Fiscal 2024, incluyendo a la categoría de “Armamento y Munición”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 145-2024-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-010, Versión 02, denominada “Proceso de homogeneización y estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”, con el objetivo de establecer lineamientos y disposiciones para el proceso de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios en el Sector Defensa;

Que, el sub numeral 5.1.3. del numeral 5.1 de la referida Directiva establece como responsabilidad del Despacho Jefatural de la ACFFAA, entre otras, aprobar o dejar sin efecto las Fichas Técnicas Homogeneizadas o Estandarizadas, mediante Resolución Jefatural;

De fecha: 04/12/2024

Que, el sub numeral 5.2.3 del numeral 5.2 del acápite V de la mencionada Directiva establece entre otras responsabilidades de la Dirección de Catalogación elaborar informes para *“Aprobar o dejar sin efecto Fichas Técnicas Homogeneizadas y/o Estandarizadas.”*. Asimismo, el numeral 7.4.1 del mismo cuerpo normativo establece que *“A requerimiento de los OBAC o de oficio, la Dirección de Catalogación, evaluará la vigencia de las Fichas Técnicas Homogeneizadas y Estandarizadas debidamente aprobadas, para que permanezcan, se actualicen o se excluyan del listado correspondiente.”*.

Que, la citada Directiva en el numeral 4.6 del acápite IV establece sobre el Comité Técnico de Homogeneización o Estandarización que *“Estará integrado por los representantes designados por las Instituciones Armadas – II.AA., en número no menor de tres (3) integrantes titulares y suplentes, que reúnan las competencias técnicas necesarias; quiénes son responsables de elaborar y/o actualizar las fichas técnicas homogeneizadas o estandarizadas bajo la supervisión la Dirección de Catalogación.”*;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que *“El derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de la información clasificada como reservada. (...)”*;

Que, el Anexo N° 01 de la Directiva DIR-SG-008, versión 00, denominada *“Clasificación, Desclasificación, Reclasificación y Gestión de la información clasificada en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 038-2023-ACFFAA, contiene la *“Relación de información clasificada del sector defensa”*, detallando los supuestos de información secreta, reservada y confidencial;

Que, el numeral 6.2.4 del acápite VI de la precitada Directiva precisa que *“La clasificación de la documentación que se formule en las diferentes Direcciones u Oficinas de la ACFFAA deberá sustentarse en alguno de los supuestos considerados en el Anexo 01 de la presente Directiva.”*;

Que, el numeral 5.1 del acápite V de la Directiva antes mencionada establece que una de las responsabilidades asignadas al Jefe de la ACFFAA consiste en *“Aprobar, mediante Resolución, la clasificación de la información producida por la ACFFAA. (...)”*;

Que, el numeral 5.3 del acápite V de la Directiva mencionada establece como responsabilidad de los Directores y Jefes de la ACFFAA *“Proponer y sustentar, en el ámbito de su competencia, la clasificación de la información a su cargo, cuando corresponda, en estricto cumplimiento de la presente Directiva.”*;

Que, el numeral 5.4 del acápite V de la dicha Directiva señala como responsabilidad del Jefe de Asesoría Jurídica *“Elaborar el Informe Legal mediante*

De fecha: 04/12/2024

*el cual emite opinión técnica sobre la procedencia o no de la clasificación de la información que haya sido propuesta por el Director o Jefe de alguno de los órganos de la ACFFAA.”;*

Que, a través del Informe Técnico N° 000096-2024-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que, en virtud de la información trasladada en el Informe Técnico N° 001-2024/CTH/AM, el Comité Técnico de Homogeneización de la categoría “Armamento y Munición”, sustenta la actualización de cuatro (04) Fichas Técnicas Homogeneizadas correspondientes a su categoría. Asimismo, dicha Dirección sustenta a la vez el carácter de información con clasificación “reservada” de las cuatro (04) Fichas Técnicas Homogeneizadas indicadas;

Que, mediante Informe Legal N° 000267-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Catalogación; considera legalmente viable que mediante Resolución Jefatural, se formalice la aprobación de cuatro (04) Fichas Técnicas Homogeneizadas actualizadas correspondientes a la categoría “Armamento y Munición” con la clasificación de “Información Reservada”, con la restricción correspondiente, y se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 0026-2018-DC/ACFFAA, en los extremos respectivos;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en la Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, en la Resolución Jefatural N° 038-2023-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 041-2024-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 145-2024-ACFFAA y en la Resolución Directoral N° 0026-2018-DC/ACFFAA.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar cuatro (04) Fichas Técnicas Homogeneizadas actualizadas de la categoría “Armamento y Munición”, con la clasificación de reservada, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE FTT	CLASIFICACIÓN
1	SISTEMA ANTIAÉREO PORTÁTIL	1055001-HR01-AC	RESERVADA

De fecha: 04/12/2024

2	MORTERO TIPO COMANDO CALIBRE 60 MM	1010003-HR01- AC	RESERVADA
3	MORTERO TIPO CONVENCIONAL CALIBRE 60 MM	1010002-HR01- AC	RESERVADA
4	PISTOLA DE SEÑALES CALIBRE 12 GA	1095002-HR01- AC	RESERVADA

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0026-2018-DC/ACFFAA en los extremos que aprueban las cuatro (04) Fichas Técnicas Homogeneizadas de los bienes señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) y a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC) el uso obligatorio de las Fichas Técnicas aprobadas en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que la Dirección de Catalogación efectúe la notificación de la presente Resolución y sus Anexos a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines, bajo los mecanismos de seguridad que el caso amerite.

**Artículo 5.-** Disponer que los órganos involucrados de la Agencia cumplan con lo establecido en la Directiva DIR-SG-008, versión 00, denominada "Clasificación, Desclasificación, Reclasificación y Gestión de la información clasificada en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", en lo relacionado con el procedimiento para la entrega, custodia, archivo y registro de la información clasificada.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armada